



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 49 /24**

Rawson, 06 de Mayo de 2024.

**VISTO:** El Expediente N° 41.914, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 12 – AVP-2024 ADQ DE CUBIERTAS VARIAS (EXPTE N° 197-S-2024)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 480 mediante dictamen N° 28/24; y el Contador Fiscal a fs. 481 mediante dictamen N° 101/24.

Que analizados lo antecedentes obrantes en autos y en atención a las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, este Plenario comparte las apreciaciones formuladas en sendos dictámenes.

En síntesis, en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, se deberá agregar en los presentes constancia de suficiente crédito presupuestario disponible para formalizar la compra apetecida, de conformidad con lo dictaminado por el Contador Fiscal.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente, debiendo cumplimentarse con lo requerido en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cra. Dr. Martín MEZA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

